



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Abril de 1974.-

170/74

Expte. N° 10.076/73

VISTO:

La necesidad de ajustar la vigencia de algunas de las becas de prestación de servicios a que se hace referencia en las resoluciones Nos. 957/73 y 104/74 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar como lapso definitivo de vigencia de la beca de la alumna María Francisca QUIROGA (artículo 3° de la resolución 104/74), el comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Abril del corriente año.

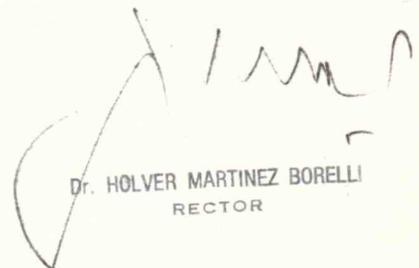
ARTICULO 2°.- Rectificar el artículo 3° de la resolución N° 104/74, en cuanto a los tres (3) meses de duración de la beca de la alumna Lucía del Valle FERNANDEZ, entendiéndose su vigencia a partir del 1° de Enero de 1974.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de Marzo de 1974, la beca otorgada por el artículo 3° de la resolución N° 957/73 a la alumna Olga RODRIGUEZ.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido, a efectos de los artículos 14 y 15 de la resolución N° 153/72 (ex-Facultad de Ciencias Naturales -Universidad Nacional de Tucumán), en base a la cual se estudiaron y otorgaron las distintas becas a los alumnos durante el año 1973 (artículo 4° de la resolución N° 219/73), que la situación de cada uno de los alumnos beneficiados con becas por las resoluciones Nos. 957/73 y 104/74, dado su carácter específicamente docente, han sido debidamente analizadas por Secretaría Académica.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.

  
Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR